



ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 304
Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios

I. DISPOSICIONES GENERALES

La escuela es un espacio formativo, institucional y de carácter académico que debe ser respetado por todos los integrantes de la comunidad escolar. Formar parte del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 304 implica asumir compromisos que favorecen el desarrollo integral del estudiante.

Las y los estudiantes inscritos en los planteles dependientes de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI) deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para su inscripción, permanencia y egreso, autorizados por la Unidad de Educación Media Superior.

Al momento de la inscripción, el estudiante firma, bajo protesta de decir verdad, un documento mediante el cual se compromete a enaltecer el buen nombre y los valores de la institución, cumplir con sus responsabilidades académicas, administrativas, sociales, culturales y deportivas, así como respetar los reglamentos establecidos y mantener disciplina dentro y fuera del plantel.

Asimismo, el estudiante deberá conducirse con respeto hacia docentes, autoridades escolares, personal administrativo, padres de familia, compañeros y trabajadores de la institución.

El cumplimiento del presente Acuerdo de Convivencia, así como de las disposiciones específicas de cada asignatura (trabajos, tareas y evaluaciones), es obligatorio. El desconocimiento del presente documento no exime de su cumplimiento.

II. DERECHOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

- Ser atendidos por personal docente y administrativo debidamente capacitado para favorecer su desarrollo académico.
- Hacer uso de las instalaciones del plantel en los horarios establecidos, conforme a las disposiciones institucionales.
- Expresar libremente sus ideas y opiniones de manera respetuosa, a través de los canales adecuados.
- El presente acuerdo de convivencia no está sujeto a negociación, así como tampoco las obligaciones del estudiante.
- Conocer los programas de estudio, metodologías de enseñanza y criterios de evaluación de cada asignatura.
- Ser evaluados de manera objetiva, oportuna y conforme al calendario establecido.
- Recibir educación en condiciones de igualdad.
- Convivir en un ambiente de respeto, tolerancia y seguridad.
- Recibir un trato digno por parte de todos los miembros de la comunidad escolar.
- Obtener reconocimiento por su participación y desempeño en actividades académicas, culturales, deportivas o sociales.
- Solicitar constancias, boletas impresas o historiales académicos que avalen su inscripción en la escuela, debiendo recogerlos en el tiempo indicado; de lo contrario.
- Recibir sus calificaciones en dos periodos parciales a través de la plataforma "Seguimiento Escolar" y la página institucional en las fechas establecidas en el calendario oficial.
- Solicitar periodos de recuperación conforme a la normatividad de control escolar.
- Acudir al área de orientación educativa y psicológica para recibir apoyo en caso de requerirlo, así como hacer uso de los mecanismos institucionales de atención ante situaciones de acoso o conflicto.





- Participar en procesos educativos integrales donde el personal docente actúe como guía, facilitador y acompañante del aprendizaje, promoviendo la transversalidad, el aprendizaje basado en proyectos y actividades experienciales en las que el estudiante proponga, construya y desarrolle ideas e innovaciones.
- Conocer desde el inicio del semestre los acuerdos de convivencia del aula, los criterios de evaluación, la planeación semestral, actividades, fechas y porcentajes correspondientes a cada asignatura.

III. DISCIPLINA

La disciplina es un elemento fundamental del proceso educativo, ya que permite establecer condiciones adecuadas para el aprendizaje y el desarrollo de los valores institucionales: respeto, tolerancia y responsabilidad. Se concibe como un proceso formativo que capacita al estudiante para dirigir su vida, autorregular su conducta y enfrentar las circunstancias de su entorno. La disciplina se fortalece mediante hábitos y rutinas que favorecen el trabajo académico y la convivencia.

IV. NORMAS DE CONVIVENCIA

- Llegar puntualmente a la escuela y permanecer en el salón de clases en espera del docente.
- Los accesos se otorgarán de acuerdo con el horario de clases, con una tolerancia máxima de 10 minutos en el primer módulo.
- El estudiante que llegue después de la tolerancia será acreedor a un reporte de retardo. La acumulación de tres retardos se considerará como una falta injustificada, la cual deberá ser firmada por el tutor.
- La asistencia mínima requerida para acreditar cada asignatura es del 80%. En caso de no cumplir con este requisito, el estudiante reprobará con NP y deberá recursar la materia.
- En caso de inasistencia por enfermedad, el tutor deberá presentar comprobante médico. Para otras situaciones, deberá presentar justificante firmado, acompañado de copia de identificación oficial. Los justificantes deberán entregarse en un máximo de tres días.
- Las inasistencias no justificadas o fuera de tiempo se considerarán faltas, implicando la pérdida de evaluaciones y actividades del día.
- La salida del estudiante durante el horario escolar solo se permitirá con la presencia del padre, madre o tutor.
- El estudiante deberá identificarse mediante su credencial escolar, portándola de manera visible durante toda su estancia en el plantel. La credencial es intransferible.
- Traer el material requerido para cada asignatura y cumplir con tareas y actividades en tiempo y forma.
- Evitar traer objetos ajenos a las actividades escolares. La institución no se responsabiliza por la pérdida de objetos personales.
- Queda restringido el uso de dispositivos móviles durante las clases, salvo indicación expresa del docente con fines educativos.
- Se prohíbe la venta de productos dentro del plantel sin autorización, así como solicitar alimentos del exterior.
- Está prohibido introducir, portar o consumir sustancias nocivas, drogas, alcohol o cualquier objeto que represente riesgo para la comunidad escolar. Esta falta será considerada grave.
- Conservar en buen estado las instalaciones y mobiliario del plantel. En caso de daño, el estudiante deberá reparar o reponer el bien afectado.
- Respetar los reglamentos de laboratorios, talleres, biblioteca y demás espacios institucionales.
- No alterar documentos oficiales de la institución.
- Mantener una conducta respetuosa en las relaciones interpersonales, mostrando decoro en las manifestaciones de afecto.
- Elegir y participar en un taller cultural, deportivo, académico o artístico durante su formación.





- Participar en fraternidades y subfraternidades, organizando, promoviendo y desarrollando actividades que fortalezcan valores, convivencia, inclusión, reconociendo la diversidad como elemento enriquecedor.

V. EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y RECUPERACIÓN ACADÉMICA

La evaluación del aprendizaje es un proceso integral, continuo y formativo que permite valorar el desarrollo de conocimientos, habilidades, actitudes y competencias adquiridas por las y los estudiantes durante su trayectoria académica.

El Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 304 reconoce la evaluación formativa como una herramienta que permite identificar avances, áreas de oportunidad y fortalecer los procesos de aprendizaje, favoreciendo la formación integral del estudiante.

Las y los estudiantes tienen derecho a conocer oportunamente, al inicio de cada semestre, los criterios de evaluación, instrumentos, evidencias de aprendizaje, porcentajes y demás elementos considerados para la valoración de cada asignatura.

Para efectos de evaluación y acreditación se establece lo siguiente:

- La escala de evaluación será de 5 a 10 puntos, conforme a los criterios establecidos por la institución y la normatividad vigente.
- La calificación mínima aprobatoria será de 6 (seis) y la calificación máxima será de 10 (diez).
- Las calificaciones de 5 (cinco) o inferiores serán consideradas reprobatorias, por lo que el estudiante no acreditará la asignatura correspondiente.
- Para acreditar una asignatura, el estudiante deberá cumplir con los criterios académicos establecidos, incluyendo asistencia, participación, entrega de actividades, evaluaciones, proyectos, prácticas y demás evidencias de aprendizaje solicitadas por el docente o por el cuerpo docente en los procesos evaluativos que se involucre el trabajo en PAEC (Programa Aula Escuela Comunidad)
- Las y los estudiantes que no logren acreditar una o más asignaturas tendrán derecho a participar en los periodos de recuperación académica de materias reprobadas al finalizar cada semestre, conforme a las fechas, procedimientos y lineamientos establecidos por la institución y la normatividad de control escolar vigente.
- Los periodos de recuperación académica tienen como finalidad brindar al estudiante una oportunidad para fortalecer los aprendizajes pendientes y demostrar el logro de las competencias requeridas.
- En caso de no acreditar la asignatura después de los procesos de recuperación establecidos, el estudiante deberá sujetarse a las disposiciones de recursamiento determinadas por la institución y la normatividad vigente.

VI. UNIFORME

El alumno deberá portar diariamente y para realizar cualquier trámite dentro de la escuela el uniforme oficial completo y de manera apropiada.

A) Uniforme A. Falda cubriendo la rodilla, PLAYERAS Y SUÉTER OFICIAL, zapato color negro y calcetas blancas a la rodilla.

B) Uniforme B: Pantalón escolar, PLAYERA OFICIAL, suéter y zapato color negro.

C) Uniforme deportivo: Pants completo PLAYERA Y CHAMARRA OFICIAL.

En el caso de la temporada invernal el alumno podrá usar chamarras abrigadoras siempre y cuando utilice la sudadera o suéter oficial de bajo de las chamarras en mención.

Todos los alumnos: presentarse con el cabello corto o recogido sin colores “fantasía o no naturales”, sin maquillaje o maquillaje discreto, uñas naturales y cortas y que no pongan en riesgo su integridad para trabajar en talleres,





no ombligueras, NO perforaciones (piercings), no gorras ni lentes oscuros. El uso de la gorra será permitido únicamente durante sus actividades deportivas, culturales y artísticas, durante los talleres.

VII. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El estudiante deberá cumplir con la sanción o consecuencia asignada de acuerdo con la falta cometida.

Ante el incumplimiento de las normas de convivencia, se aplicarán medidas como:

- Llamadas de atención
- Reportes escritos
- Citatorios a padres de familia
- Suspensión sin derecho a justificante
- Servicio comunitario
- Condicionamiento definitivo o baja del plantel

Las medidas serán determinadas en función de la gravedad de la falta.

VII. CORRESPONSABILIDAD DE PADRES DE FAMILIA O TUTORES

- La comunidad escolar trabaja de manera conjunta en la formación del estudiante, por lo que los padres de familia o tutores deberán:
- Dar acompañamiento y seguimiento a la formación académica y personal del estudiante.
- Asistir a la institución para recibir información académica cuando sea requerido.
- Vigilar la asistencia y puntualidad del estudiante.
- Asistir a reuniones, actividades escolares y citatorios.
- Informar oportunamente sobre inasistencias o situaciones relevantes.
- Mantener completo y actualizado el expediente del estudiante.
- Respetar y fomentar el cumplimiento del presente acuerdo.
- Mantener una actitud respetuosa hacia el personal educativo.
- Cumplir con las normas de acceso al plantel.
- Evitar conductas agresivas, ya que podrán ser motivo de retiro del plantel.

VIII. USO DE IMAGEN, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 304 podrá realizar registros fotográficos, audiovisuales y de imagen de las y los estudiantes durante actividades académicas, culturales, deportivas, científicas, tecnológicas, sociales, ceremonias, prácticas, proyectos escolares y demás actividades relacionadas con la formación integral del estudiante

La captación, reproducción y utilización de imágenes, videos, voz o cualquier material audiovisual en el que participe el estudiante tendrá como finalidad exclusiva documentar actividades educativas, evidenciar proyectos académicos, realizar informes institucionales, reconocimientos, difusión de actividades escolares y promoción del plantel a través de los medios oficiales de comunicación institucional, plataformas digitales, materiales impresos y redes sociales oficiales

El uso de la imagen, voz o material audiovisual del estudiante deberá realizarse bajo principios de respeto, dignidad, seguridad, inclusión y protección de sus derechos, evitando cualquier publicación o utilización que pudiera afectar su integridad personal, reputación o privacidad

La institución no utilizará la imagen, voz o información personal del estudiante con fines comerciales, lucrativos o distintos a los objetivos educativos e institucionales, salvo que exista autorización expresa conforme a la normatividad aplicable





Asimismo, el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 304 reconoce la importancia de proteger los datos personales de las y los estudiantes, por lo que toda información proporcionada durante los procesos de inscripción, reinscripción, actividades académicas y administrativas será tratada con carácter confidencial y utilizada únicamente para fines educativos, administrativos, estadísticos e institucionales

El Departamento de Control Escolar será responsable del resguardo, administración y protección de los expedientes académicos y datos personales de los estudiantes, implementando las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y seguridad de la información, evitando su acceso, modificación, divulgación o uso no autorizado

Los datos personales considerados sensibles, incluyendo aquellos relacionados con la identidad, situación familiar, información médica, documentación oficial, historial académico u otros datos que requieran protección especial, serán manejados únicamente por personal autorizado y conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de protección de datos personales

El estudiante y su padre, madre o tutor se comprometen a proporcionar información verídica y actualizada para la integración del expediente escolar, así como a informar oportunamente cualquier modificación relevante que deba ser considerada por la institución

En caso de requerirse la transferencia o entrega de información personal a autoridades educativas, dependencias gubernamentales u organismos competentes, esta se realizará únicamente cuando exista fundamento legal o autorización correspondiente

En caso de que el padre, madre o tutor manifieste alguna restricción respecto al uso de imagen del estudiante, deberá comunicarlo por escrito al área correspondiente del plantel para establecer las medidas administrativas necesarias.

IX. ACEPTACIÓN DEL ACUERDO

Como integrante de la comunidad educativa del CBTis No. 304, declaro haber leído, comprendido y aceptado el presente Acuerdo de Convivencia Escolar.

Firma del Tutor: _____

Firma del Estudiante: _____

